SGTEX

COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-; Fax 924434002 comunicacion@sgtex.es

ACUERDOS ADMINISTRACIÓN SINDICATOS FLEXIBILIZACIÓN HORARIA Y MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL V CONVENIO COLECTIVO

El Sindicato de Empleados Públicos ***SGTEX*** ha dado el visto bueno al acuerdo sobre flexibilización horaria, que prevé, entre otras medidas, el disfrute fraccionado de los días de asuntos particulares, la disminución voluntaria de jornada para el cuidado de menores y familiares enfermos, la creación de una bolsa horaria por asuntos personales, el inicio escalonado de actividades lectivas, medidas de flexibilización para las gestantes y el impulso del Tele-Trabajo, si bien nos hubiera gustado se incluyeran nuestras propuestas relativas a la validez de la declaración jurada para justificar ausencias por enfermedad en la que hubiera resultado imposible acudir al médico.

Sin embargo, SGTEX no ha firmado el acuerdo que la administración proponía para retocar ciertos aspectos del V convenio colectivo, (denunciado desde el año 2007) **a cambio de suspender, de modo indefinido, la negociación de un VI Convenio** y prorrogando así la vigencia del actual "sine die".

El argumento, plasmado en el documento firmado hoy por la Directora General y los Sindicatos Mayoritarios, consiste, literalmente, en que: "***se acuerda suspender temporalmente el proceso negociador hasta que el marco jurídico y económico permita mejorar los derechos de los trabajadores incluidos en su ámbito"***

A este sindicato, el párrafo mencionado le recuerda mucho a otro, también inserto en otro acuerdo firmado asimismo por la Administración y los Sindicatos mayoritarios, en el año 2008, y que, referido al derecho al cobro del complemento de Carrera Profesional Horizontal, decía, también literalmente: *"la aplicación de los niveles 2, 3 y 4 quedarán condicionados a que se produzca una recuperación del crecimiento de la economía a niveles que lo permitan".*

Los empleados públicos de la Administración General saben sobradamente a qué situación nos ha llevado esa cláusula en lo que se refiere a los niveles que restan por reconocer de la Carrera Profesional.

SGTEX, evidentemente está de acuerdo con que una modificación del actual convenio no es ya conveniente, sino absolutamente necesaria y coincidimos plenamente, como reiteradamente hemos pedido, en la **homologación de derechos del personal laboral con el funcionario,** tal como aparece en el acuerdo firmado; sin embargo, consideramos que las modificaciones deben ir más allá y abarcar a muchas más categorías de personal laboral que las que se mencionan en dicho acuerdo y así lo hemos propuesto a la administración, mediante el escrito registrado el pasado día 7 de septiembre, del que no hemos recibido ninguna respuesta por parte de Función Pública. **TANTO ESE DOCUMENTO COMO LOS ACUERDOS QUE SE HAN FIRMADO LOS TENÉIS DISPONIBLES EN NUESTRA WEB: www.sgtex.es**

Entre otras, hemos vuelto a pedir la modificación del procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo, la re-apertura de procesos de funcionarización, fusión en una sola figura de distintas categorías profesionales que ejercen funciones y tareas análogas o incluso idénticas, y otras muchas medidas que servirían para llevar a cabo un mejor encaje de cada colectivo.

Por último, las propuestas contenidas en el acuerdo firmado en la mesa de negociación, no constituyen sino una declaración de intenciones de comenzar a negociar un “Númerus Clausus” de aspectos que ni tan siquiera se dice ni se concreta en qué van a consistir, ni si la intención es homologar al alza o a la baja los derechos que aparecen reflejados en el convenio vigente.

Nos negamos por tanto a otorgar, con nuestra firma, otro cheque en blanco más a la administración, para que se cierre la posibilidad de negociar otras mejoras, y, **con rotundidad, SGTEX reafirma su intención de no acordar ningún recorte de derechos ya consolidados, por la vía de la homologación, ni para personal funcionario ni para el personal laboral, y de insistir y perseverar en la posibilidad de continuar negociando mejoras para otras categorías profesionales**, e introducir modificaciones en el actual convenio en tanto en cuanto se proceda, por fin, a la negociación y plasmación del régimen global del personal laboral en un nuevo Convenio Colectivo.